Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2022-00051-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA ASPEN NIT. No. 900.362.528-4
DEMANDADO: AMPARO ISABEL CANTILLO BROCHERO C.C. 22.665.574
MIGUEL ANTONIO BARRIOS SERRANO C.C. 7.478.700

INFORME SECRETARIAL – Soledad, veintiocho (28) de julio de Dos Mil Veintidós (2.022).
Señora Juez a su Despacho la presente demanda EJECUTIVO, promovida **COOPERATIVA ASPEN NIT. No. 900.362.528-4,** a través del gerente de la entidad, en contra **AMPARO ISABEL CANTILLO BROCHERO C.C. 22.665.574 y MIGUEL ANTONIO BARRIOS SERRANO C.C. 7.478.700**, la cual se encuentra pendiente para su estudio. Sírvase proveer.

DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD, veintiocho (28) de julio de Dos Mil Veintidós (2.022).

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el documento aportado como título de recaudo ejecutivo con la demanda, se desprende a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de cancelar al demandante una cantidad líquida en dinero, el Juzgado atendiendo lo reglado en los artículos 422,424, 430,431 del C. G. P.,

RESUELVE

1. Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en contra de **AMPARO ISABEL CANTILLO BROCHERO C.C. 22.665.574 y MIGUEL ANTONIO BARRIOS SERRANO C.C. 7.478.700** y a favor de **COOPERATIVA ASPEN NIT. No. 900.362.528-4** por la obligación contenida en el pagaré No. 990127.

- Por concepto de capital la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M.L. ($5.000.000.oo).**
- Por concepto de intereses de plazo desde el 28 de junio del 2021 hasta el 28 de diciembre del 2021.
- Por concepto de intereses moratorios desde el 29 de diciembre del 2021 y los que fueren causados hasta que se cancele el valor total de la obligación.

Suma ésta, que deberán pagar los demandados dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, la cual se hará conforme lo señalado en los artículos 290 - 293 y 301 del C.G.P., debiendo entregarles al momento de la notificación copia de la demanda y sus anexos para la respectiva contestación.

2. Hágasele saber a los demandados que disponen de un término de diez (10) días para presentar las excepciones que estimen convenientes para su defensa. Líbrese la respectiva comunicación.

3. Decretar el embargo y secuestro del 30% del salario, que devenga **AMPARO ISABEL CANTILLO BROCHERO C.C. 22.665.574**, como EMPLEADO de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO.**

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2022-00051-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA ASPEN NIT. No. 900.362.528-4
DEMANDADO: AMPARO ISABEL CANTILLO BROCHERO C.C. 22.665.574
MIGUEL ANTONIO BARRIOS SERRANO C.C. 7.478.700

4. Decretar el embargo y secuestro del 30% de la pensión, que devenga **MIGUEL ANTONIO BARRIOS SERRANO C.C. 7.478.700**, como PENSIONADO de **FOPEP.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÙLTIPLES DE SOLEDAD
Constancia: El anterior auto se notifica por anotación en Estado **No.** __ En la secretaría del Juzgado a las 8**:00 A.M** Soledad,

_____
LA SECRETARIA

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584189-004-2022-00051-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA ASPEN NIT. No. 900.362.528-4
DEMANDADO: AMPARO ISABEL CANTILLO BROCHERO C.C. 22.665.574
MIGUEL ANTONIO BARRIOS SERRANO C.C. 7.478.700

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d01d613ed755817af0f2eced843198f0a2c83d3a4036738d2553f48f9b43a78**

Documento generado en 28/07/2022 07:51:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica